



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

ANTECEDENTES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



I. Con fecha de 13 de junio de 2018, la Federación Internacional de Fútbol Asociación anunció que México, en conjunto con Estados Unidos y Canadá, sería sede de la Copa Mundial de la FIFA 2026, constituyéndose como la primera edición organizada de manera tripartita y la de mayor magnitud en la historia de dicho torneo.

En el marco de dicha designación, la Ciudad de México fue confirmada como una de las ciudades anfitrionas, teniendo como sede principal el Estadio Azteca.

III. Con fecha de 07 de mayo de 2025, el Gobierno de la Ciudad de México llevó a cabo la presentación oficial de la Copa Mundial de la Fifa 2026, en la que la Jefa de Gobierno anunció una estrategia integral para la preparación del evento, que comprende la ejecución de obras y remodelaciones de infraestructura urbana, particularmente la modernización del transporte público, la rehabilitación del entorno del Estadio Azteca (hoy Estadio Ciudad de México/Estadio Banorte), así como la implementación de nuevas rutas turísticas, ciclovías y mejoras en servicios e infraestructura urbana vinculadas a la recepción de visitantes y operación del evento. Asimismo, se informó que dichas acciones serían coordinadas entre autoridades federales y locales con el propósito de garantizar condiciones de movilidad, seguridad y funcionamiento durante el Mundial.¹

III. El 27 de noviembre de 2025, durante la conferencia de prensa matutina, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo realizó la presentación de los Proyectos Estratégicos para la Celebración de la Copa Mundial 2026 por parte de las personas titulares de las gubernaturas de los estados y de la Jefa de Gobierno de las ciudades sede.

¹ Clara Brugada pone en marcha obras de rehabilitación en las inmediaciones del Estadio Banorte, sede del Mundial de Fútbol 2026”, YouTube, 07 de mayo de 2025, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gmONuJXfXWo> (consulta: 1 de junio de 2026).

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



IV. El 29 de mayo de 2026, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada, presentó el **Portal de Transparencia para las Obras del Mundial 2026**, el cual fue habilitado oficialmente y puesto a disposición del público el lunes 1 de junio de 2026. El sitio permite consultar la inversión, el estatus y los detalles de más de 2,000 obras de infraestructura, movilidad y seguridad realizadas en la capital con motivo de la Copa del Mundo.²

V. Durante la sesión extraordinaria del 17 de junio de 2026 la Comisión Permanente de este Congreso aprobó la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa a las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México así como a las personas titulares de las dieciséis alcaldías para implementar las acciones necesarias para la difusión de obras y proyectos realizados por la Jefa de Gobierno, Lic. Clara Marina Brugada Molina con motivo de la Copa Mundial FIFA 2026, de cuya lectura se desprende lo siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS REALIZADOS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, CON MOTIVO DE LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL DE LA FIFA 2026.”

VI. Con fecha 23 de junio de 2026, el suscrito presentó una proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

² Animal Político. CDMX lanza plataforma de transparencia sobre las obras del Mundial 2026. Disponible en: <https://grupoanimal.mx/estados/cdmx-plataforma-transparencia-obras-mundial-2026>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



“ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS OBRAS E INTERVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA VINCULADAS A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026 QUE NO HAN SIDO CONCLUIDAS, EN EL QUE SE INDIQUE EL GRADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE FINANCIERO, FECHAS PROGRAMADAS Y ACTUALIZADAS DE CONCLUSIÓN, CAUSAS DE LOS POSIBLES RETRASOS, ASÍ COMO EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A SU EJECUCIÓN.

Lo anterior con la finalidad de contar con la información suficiente para difundir las obras y proyectos realizados por la actual administración, en virtud de que para cumplir a cabalidad con ello es indispensable contar con todos aquellos detalles, datos y documentación que permitan su promoción.

A partir de esto, desde el oficialismo, se ha generado una narrativa que pretende sostener el total cumplimiento del Poder Ejecutivo local de sus obligaciones de transparencia, con base en que la Plataforma de transparencia de la Ciudad de México, conforme al principio de proactividad, contiene toda aquella información relacionada con las obras del Mundial.

PROBLEMÁTICA A RESOLVER

El 29 de mayo de 2026 el Gobierno de la Ciudad de México presentó la Plataforma de Transparencia de las Obras del Mundial FIFA 2026 como el instrumento oficial para garantizar el acceso ciudadano a la información sobre una inversión que, según la propia plataforma, supera los 23 mil millones en obras de infraestructura, movilidad, agua, medio ambiente y seguridad realizadas en la capital con motivo del

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



evento. En este contexto, el suscrito presentó el 23 de junio de 2026 una proposición con punto de acuerdo por la que se exhortó a la Jefa de Gobierno y a la Secretaría de Obras y Servicios a remitir un informe pormenorizado sobre el estado, avance financiero, causas de retraso, y origen y destino de los recursos de las obras vinculadas al Mundial. Ante dicho exhorto, desde el oficialismo se construyó la narrativa de que el Poder Ejecutivo local ya había cumplido íntegramente sus obligaciones de transparencia, señalando precisamente la *Plataforma de Transparencia de la Ciudad de México* como evidencia de que toda la información relacionada con las obras del Mundial estaba disponible para la ciudadanía. No obstante, la Plataforma no cumple con las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, publicada el 13 de julio de 2026, ni con los principios constitucionales que rigen el derecho de acceso a la información pública.

De igual forma, conviene recordar que la propia Comisión Permanente aprobó el 17 de junio de 2026 un punto de acuerdo que exhortó a las y los diputados y a las personas titulares de las 16 alcaldías a difundir las obras y proyectos realizados por la Jefa de Gobierno con motivo del Mundial. Como lo señaló el suscrito en aquel momento, difundir con responsabilidad exige contar primero con información verificable y completa. La existencia de la Plataforma no resuelve ese problema porque no contiene la información que la ley exige ni la que haría posible una difusión honesta y fundamentada de las obras realizadas.

El primer incumplimiento es estructural. La Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México establece como obligación común de todos los sujetos obligados a publicar los contratos otorgados, especificando su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones; los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la convocatoria o invitación, los nombres de las personas involucradas, las razones para justificar la contratación, las fechas, el monto y plazo de entrega, la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



partida presupuestal, el origen de los recursos y los informes de avance físico y financiero; y la ubicación de todas las obras públicas con su sector, monto asignado y ejercido. El Poder Ejecutivo, además, está obligado específicamente a publicar la georreferenciación e imagen de todas las obras públicas, así como las constancias, certificados, permisos, licencias y dictámenes de las obras realizadas. Ninguno de estos elementos figura en la plataforma.

El archivo descargable que el portal ofrece como fuente de datos contiene únicamente 56 filas y 12 columnas: identificador, sector, ejecutor del gasto, proyecto maestro, proyecto, subproyecto, costo total y cuatro fuentes de financiamiento. No existe en la plataforma un solo campo para empresa contratista, modalidad de contratación, número de contratos, fecha de inicio, fecha de entrega, ubicación geográfica, alcaldía, colonia, ni porcentaje de avance. Veintitrés mil millones de pesos de recursos públicos ejercidos en más de dos mil obras no tienen, en este portal, un solo contratista visible, ni una sola fecha de entrega verificable.

El segundo incumplimiento compromete la confiabilidad misma de la información publicada. La plataforma presenta en sus propias dos fuentes — la página web y el archivo Excel descargable —, cifras distintas para el mismo rubro y la misma fecha de consulta. En el sector de Agua y Medio Ambiente, la página web reporta 7 mil 095 millones de pesos, mientras que el archivo descargable registra 13 mil 059 millones de pesos para el mismo concepto: una diferencia de 5 mil 964 millones de pesos entre dos versiones del mismo portal, consultadas el mismo día, sin que ninguna de las dos versiones explique la discrepancia ni indique cuál responde al monto real ejercido. Este hecho vulnera de manera directa el principio de certeza establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, conforme al cual la información publicada debe ser veraz, verificable y consistente. Una plataforma que no es consistente consigo misma en miles de millones de pesos no resuelve el problema de transparencia que se señala en el exhorto del 23 de junio: lo agrava.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



El tercer incumplimiento afecta la vigencia de la información. El portal señala en nota a pie que los montos corresponden a cifras “preliminares reportadas al 31 de mayo de 2026” y que “la cifra se actualizará conforme avanza la integración de información por parte de las dependencias responsables”. Al 28 de julio del 2026, han transcurrido 58 días desde esa fecha de corte. El Mundial ha concluido. Las obras han sido inauguradas y en varios casos ya han sido presumidas públicamente por la propia Jefa de Gobierno en el marco de los Proyectos Estratégicos anunciados desde el 27 de noviembre del 2025 ante la Presidenta de la República. No obstante, la plataforma sigue catalogándose como “preliminar”, sin indicar cuándo fue su última actualización real, qué dependencias permanecen pendientes de reportar ni en qué momento la información dejará de tener carácter provisional. Esto contraviene los principios de eficacia y exhaustividad que establece la ley, conforme a los cuales, la información publicada debe ser completa, actualizada y útil para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.

El resultado de estos tres incumplimientos acumulados es que la Plataforma no permite responder las preguntas más básicas sobre el ejercicio de los recursos comprometidos desde mayo de 2025 y anunciados ante la Presidencia en noviembre del año pasado. Las 316 canchas de fútbol rehabilitadas con 472 millones de pesos aparecen en el portal como una sola línea, sin dirección, sin alcaldía y sin nombre de cancha. Las 634 obras de agua y drenaje anunciadas por el gobierno se reducen en el portal a 25 filas con cifras contradictorias entre sus dos versiones. Las intervenciones de pintura en puentes, banquetas y camellones que toda la ciudadanía capitalina fue testigo — y cuyo costo nunca fue precisado — no tienen ni una línea en ninguna versión de la plataforma. Y del universo total de obras, no existe un solo contrato publicado, ni una sola empresa contratista identificada, ni una sola fecha de entrega verificable.

Afirmar, en estas condiciones, que la Plataforma satisface las obligaciones de transparencia del Poder Ejecutivo local y que hace innecesario el informe pormenorizado solicitado por este Congreso el 23 de junio pasado, es una posición

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



que no resiste el contraste con el contenido real de la Plataforma ni con el texto expreso que enuncia la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México. Publicar cifras globales sin contratistas, sin fechas, sin ubicaciones y con versiones inconsistentes entre sí no constituye rendición de cuentas: contraviene el principio de máxima publicidad consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7° y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y las obligaciones específicas de la ley local de transparencia.

Por lo anterior, la presente proposición con punto de acuerdo tiene como finalidad exhortar a la Jefa de Gobierno a que, conforme al principio de transparencia proactiva, ponga a disposición de las y los chilangos la información completa respecto a las obras de infraestructura, movilidad y remodelación realizadas para recibir el mundial 2026 en la Ciudad de México, utilizando la misma plataforma que, en repetidas ocasiones, ha sido referida como el instrumento idóneo para garantizar el derecho de acceso a la información.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho al libre acceso a la información:

“Artículo 6o.- (...)

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

(...)

SEGUNDA. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios que rigen la administración de recursos públicos:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

TERCERA. El artículo 7, apartado D, numeral 2 Constitución de la Ciudad de México reconoce el derecho a la información y se establecen las garantías para su ejercicio en materia de administración pública:

“Artículo 7 Ciudad democrática.

(...)

D. Derecho a la Información.

2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

(...)"

CUARTA. El artículo 3 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México dispone que:

"Artículo 3. Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad."

QUINTA. El artículo 5 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México establece que:

"Artículo 5. El derecho de acceso a la información pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad, los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a la normatividad aplicable, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

SEXTA. El artículo 11, fracciones I, III, IV, VI, X y XIII de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México reconoce, entre otros, los siguientes principios rectores:

"Artículo 11. La autoridad garante local y los sujetos obligados de la Ciudad deberán regir su funcionamiento de acuerdo con los siguientes principios:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



I. Certeza: Proporciona seguridad y certidumbre jurídica a las personas, permitiendo conocer si las acciones realizadas se ajustan a derecho y garantizando que los procedimientos sean verificables, fidedignos y confiables.

II. ...

III. Documentación: Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, conforme a sus facultades, competencias o funciones, sin que esto implique la elaboración de documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

IV. Eficacia: Asegura la tutela efectiva del derecho de acceso a la información pública.

V. ...

VI. Exhaustividad: La respuesta debe referirse expresamente a cada uno de los puntos solicitados, dentro de las limitaciones del principio de documentación.

VII. a IX. ...

X. Máxima Publicidad: Se promoverá que toda la información en posesión de los sujetos obligados sea pública y accesible, salvo en los casos expresamente establecidos en esta Ley o en otras disposiciones jurídicas aplicables, donde podrá ser clasificada como reservada o confidencial por razones de interés público o seguridad nacional.

XI. a XII. ...

XIII. Transparencia: Es la responsabilidad de los sujetos obligados de dar publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones y garantizar el acceso a la información generada con motivo de sus atribuciones.”

SÉPTIMA. El artículo 22, fracción XIV, de la Ley de la Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información dispone que:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



“Artículo 22. Para el cumplimiento de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:

I. a XIII. ...

XIV. Difundir proactivamente, en su portal de internet, información con contenido social y de interés público que atienda de manera anticipada la demanda de información;

XV. a XXV. ...”

OCTAVA. El artículo 66, fracciones XXIX, XXX y LII de la Ley de la Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, mandata que:

“Artículo 66. Los sujetos obligados, deberán tener la siguiente información para consulta directa de las personas, además deberán difundirla y actualizarla a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia:

I. a XXVIII. ...

XXIX. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



- i. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- ii. Los nombres de participantes o personas invitadas;*
- iii. El nombre de quien gane y las razones que lo justifican;*
- iv. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;*
- v. Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
- vi. Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
- vii. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;*
- viii. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- ix. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
- x. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
- xi. Los convenios modificatorios;*
- xii. Los que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
- xiii. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
- xiv. El convenio de terminación, y*
- xv. El finiquito.*
- b. De las Adjudicaciones Directas:*
 - i. La propuesta enviada por participante;*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



- ii. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
 - iii. La autorización del ejercicio de la opción;*
 - iv. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de personas proveedoras y los montos;*
 - v. El nombre de la persona física o moral adjudicada;*
 - vi. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
 - vii. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
 - viii. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
 - ix. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*
 - x. El convenio de terminación, y*
 - xi. El finiquito.*
- XXXI. a LI. ...*
- LII. La ubicación de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercicio; y*
- LIII. ...”*

OCTAVA. El artículo 68, fracciones XXIII de la Ley de Transparencia para el Acceso y la Socialización de la Información de la Ciudad de México, dispone que:

“Artículo 68. Además de lo señalado en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo de la Ciudad deberá mantener actualizada para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



I. a XIX. ...

XX. Relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones de uso de suelo, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales, que permita conocer el estado, situación jurídica y modificaciones de cualquier índole de cada predio, para la ejecución de obras de construcción, ampliación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación, y mejoramiento de instalaciones subterráneas;

XXI. a XXII. ...

XXIII. La georreferenciación e imagen de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercido;

XXIV. a XXXI. ...”

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL MUNDIAL 2026, INCLUYENDO, DE MANERA DETALLADA: LA FORMA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS, PROVEEDORES, PRESUPUESTO ASIGNADO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, UBICACIÓN, TIEMPOS DE EJECUCIÓN, PORCENTAJES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO, PLAZOS DE ENTREGA, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE CADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



UNA DE LAS OBRAS REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 29 de julio de 2026

ATENTAMENTE

Royfid Torres González

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

JULIO DE 2026

FORMATO DE LECTURA FÁCIL
INTRODUCCIÓN
Con motivo de la celebración de la Copa Mundial de Fútbol, el Gobierno de la Ciudad de México realizó una gran cantidad de obras de transporte, calles, agua y seguridad. Aunque se creó una página de internet para dar a conocer estos trabajos, los datos publicados son incompletos, tienen errores en las cantidades de dinero y no están actualizados. Esto impide que las personas sepan con certeza cómo y en qué se gastó el dinero público
¿QUÉ SE PROPONE?
Se propone pedir formalmente a la persona titular de la Jefatura de Gobierno que publique toda la información completa sobre las obras del Mundial. Esto significa dar a conocer los contratos firmados, los nombres de las empresas encargadas, la ubicación exacta de cada proyecto, el dinero utilizado, las fechas de entrega, así

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.



III LEGISLATURA



como las licencias y permisos con los que cuenta cada obra.

¿POR QUÉ SE PROPONE?

Con esta petición buscamos que las autoridades actúen de manera transparente y honesta, garantizando que cualquier persona pueda consultar datos claros y reales sobre las obras de su ciudad. Lo que se quiere es romper el silencio y asegurar que el derecho a estar informadas e informadas sea una realidad para todas las personas que vivimos en esta Ciudad.

¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?

Esta propuesta nos beneficia porque nos permite saber con exactitud en qué se utiliza el dinero de nuestros impuestos y comprobar que las obras públicas sean seguras y de calidad. Además, tener acceso a esta información nos da herramientas para vigilar el trabajo de las autoridades y exigir que rindan cuentas de forma clara.

¿QUIÉN LO PROPONE?

Tu representante, Roy.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A PUBLICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CIUDAD Y REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA MUNDIAL CDMX, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN DE LAS Y LOS CHILANGOS.